

teca ; con la prevencion de que quando se verifiquen las fundaciones de Vínculos sobre tales imposiciones se pongan las correspondientes notas en todas las acciones , escrituras, libros &c. , á fin de que en caso de que se redima y reimponga su producto en censos , ó se invierta en la compra de bienes raices , se contribuya el expresado derecho baxo las penas establecidas.

Lo que participo á V. S. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran : y del recibo me dará V. S. aviso para ponerlo en su noticia.“

*Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 25 de Octubre de 1802.*

*Antonio Montenegro*



*SS. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Cieza*

